

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1671  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS  
FINANCIEROS- COOPASOFIN  
-DEMANDADA: ANA BETTY VALENCIA GAITAN  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00017-00.

**SEIS (06) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

En consideración a los escritos allegados por representante legal de la parte demandante mediante correo electrónico, donde solicita el embargo de remanentes, resultando procedente conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado accederá y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *DECRETAR*** el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por la COOPERATIVA VISION FUTURO contra la aquí demandada ANA BETTY VALENCIA GAITAN que cursa en el JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE CALI con RAD. **2019-792**.

**SEGUNDO: *LÍBRENSE*** los oficios al antedicho Juzgado para que acuse el recibido e informe sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA